



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 3799/B/2021 iniciado por Sergio Horacio Paez, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra glosada solicitud suscripta por el Señor Páez en la que requiere se le reintegre el vehículo secuestrado en ocasión de constatarse una infracción de tránsito, solicitando asimismo se reduzca el monto de la tasa fiscal de estadía a la suma de \$ 45.000.

Que a fojas 22/26 se adjuntan constancias de pago de multas, acarreo y tasa administrativa, quedando pendiente de pago el costo de estadía.

Que el monto por estadía al 10/05/2021 asciende a \$ 347.000,00.

Que a fojas 26/28 obra encuesta socio económica de la que surge que los ingresos del Sr Páez ascienden a la suma de \$ 50.000,00 aproximadamente, siendo estos inestables, además de otras dificultades surgidas por la pandemia que estamos atravesando.

Que la Dirección de Fiscalización y Descentralización efectuó un proyecto de Plan de Pago espacial de 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.891,00 sin interés de financiación.

Que asimismo se propuso analizar la condonación del 50% de la deuda, teniendo en consideración la situación socioeconómica del contribuyente.

Que la Ordenanza N° 37/21 dispone en su Artículo 2°, último párrafo "... cuando la deuda por tasa por servicios varios, que corresponda a días de depósitos de vehículos, moto vehículos y cuatriciclos retirados de la vía pública, el monto a abonar por la aplicación del plan de pago por el que opte el deudor, no podrá superar el treinta por ciento (%30) del valor fiscal del respectivo vehículo, moto vehículo o cuatriciclo..."

Que el límite determinado por la norma solo resulta aplicable a la deuda correspondiente al ejercicio 2020.

Que la valuación fiscal del vehículo asciende a la suma de \$ 707.200, por ello aplicando el tope del 30% a la deuda correspondiente al ejercicio 2020 (según liquidación adjunta a fs 20) arroja una deuda de \$151.000,00 y a ello debe adicionarse el monto correspondiente al ejercicio 2021, esto es \$ 130.000,00 arrojando un total de \$ 281.900,00

Que el impacto de la actividad productiva ha venido profundizándose como consecuencia de las sucesivas prorrogas de las medidas de restricción de circulación dispuesta por el PEN desde marzo de 2020 a la fecha.

Que siendo que a la fecha la reactivación económica es lenta e inestable, teniendo en especial consideración las circunstancias excepcionales actuales, el Asesor Legal recomienda condonar el 50% de la deuda registrada por estadía respecto del vehículo propiedad del Sr Páez y otorgar un plan de pagos especial de 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.891,67 sin intereses de financiación.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que a fojas 34 se adjunta Acta donde se propone el Plan de Pagos Especial al contribuyente y este acepta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 164/21

ARTÍCULO 1.- Condónase al Señor Páez Sergio Horacio del 50% de la deuda

----- contraída en concepto de estadía por el vehículo Dominio AD399PD que le fuera secuestrado por infracción de tránsito, según constancias obrantes en Expediente N° 3799/B/2021.-----

ARTÍCULO 2.- Otórgase al Señor Páez Sergio Horacio, un Plan de Pago Especial por ----- 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.891,67 sin intereses de financiación, en concepto de estadía por el vehículo Dominio AD399PD que le fuera secuestrado por infracción de tránsito, según constancias obrantes en Expediente N° 3799/B/2021.-----

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo, en forma simultánea a la confección del plan ----- de pago especial establecido en el artículo 2° de la presente ordenanza como requisito previo a la restitución del rodado, deberá requerir al infractor la constitución de garantía suficiente por el total del monto adeudado en concepto de estadía del vehículo dominio AD399PD.-----

ARTÍCULO 4.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno . FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----